

Tasa de justicia 2024/2025 (cfr. Dec. 3681/24)

Art. Ley 15479	CONCEPTO	Importes
RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA		
Art. 77º	a) Tasa Justicia valores determinados o determinables. Veintidós por mil.	22 o/oo
	b) Tasa Justicia valor mínimo	\$ 743,00
	c) Tasa Justicia valores indeterminados	\$ 743,00
ACTUACIONES JUDICIALES		
Art. 78º	a) Árbitros y amigables componedores. Cincuenta por ciento de lo establecido en el art.77 ley 15479	50%
	b) Autorización a incapaces	\$ 1.290,00
	c) Divorcio. Inciso 1)	\$ 7.349,00
	Inciso 2) Diez por mil.	10 o/oo
	d) Oficios y exhortos	\$ 1.686,00
	e) Insania. Diez por mil.	10 o/oo
	f) Registro Público de Comercio:	
	1) Por toda inscripción de matrícula	\$3.668,00
	2) En toda gestión o certificación	\$ 743,00
	3) Por cada libro de comercio que se rubrique	\$ 743,00
	4) Por cada certificación de firma	\$ 1.557,00
	g) Protocolizaciones	\$ 1.290,00
	h) Rehabilitación de concursados. Tres por mil	3 o/oo
	i) Sucesorios. Veintidós por mil	22 o/oo
	j) Testimonio	\$ 78,00
	k) Justicia de Paz Letrada. Se pagarán las tasas previstas en el presente Título	
JUSTICIA PENAL		
Art. 79º	Justicia Penal - causas correccionales	\$ 6.735,00
	Justicia Penal - causas criminales	\$ 13.928,00
	Justicia Penal - Presentación particular	\$ 3.668,00
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
Art. 80º	Tasa general por actuación de expediente	\$ 1.050,00
	Prestaciones de servicios sujetas a retribución proporcional.	\$ 1.050,00